



**RESOLUCIÓN No. 0515
(02 de Agosto 2018)**

Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública de menor cuantía
No. 3183152 de 2018

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 21 del Acuerdo No. 126 de 2014 expedido por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, dispone que: (Modificado por Acuerdo No. 093 del 26 de noviembre de 2015). Convocatoria Pública de Menor Cuantía. Se realizará cuando la contratación sea superior a veinte salarios mínimos legales vigentes (20 smmlv) e inferior o igual a ciento cincuenta (150 smmlv). Esta modalidad de contratación podrá ser ejecutada por los ordenadores del gasto delegados. Se realizará a través de órdenes de compra o de prestación de servicios.

Que mediante Resolución N° 0053 de 2018, se le delegó al Vicerrector Administrativo de la Universidad de Nariño las funciones de ordenador del gasto para las convocatorias de menor cuantía, las aperturas de propuestas y suscripción de contratos de la misma naturaleza y cuantía.

Que el día 23 de julio de 2018 se dio la apertura a la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 3183152 de 2018, que tiene por objeto contractual la: "Compra de insumos para la elaboración de los carnés de identificación para la comunidad universitaria".

Que de conformidad con el cronograma del proceso, el día 25 de julio de 2018, se realizó el cierre de la convocatoria con la recepción de dos (2) propuestas, correspondientes a los siguientes proponentes:

Nº	PROPONENTE
1	SANTACRUZ ERAZO JHOBANI EDUARDO
2	MARCO ERNESTO ORTIZ NARVAEZ

Que se evaluó los documentos de cada propuesta presentada, y se procedió a publicar el 26 de julio de 2018, el informe de requisitos habilitantes, señalando que subsanaciones debían realizar los oferentes, por su parte SANTACRUZ ERAZO JHOBANI EDUARDO, no cumplió con la carta de presentación de la propuesta, certificado para acceder a la información y recibo de pago de la garantía de seriedad de la oferta; y el proponente MARCO ERNESTO ORTIZ NARVAEZ, no cumplió con el certificado para acceder a la información y el RUP.

Que el día 27 de julio de 2018 a las 05:30 p.m., se hizo el cierre del término para subsanaciones y observaciones, de quienes oportunamente subsanaron, el proponente SANTACRUZ ERAZO JHOBANI EDUARDO, allegó carta de presentación de la propuesta y certificado para acceder a la información, los dos en calidad de persona natural, y el recibo de pago de la garantía de seriedad de la oferta, y el proponente MARCO ERNESTO ORTIZ NARVAEZ, subsanó el certificado para acceder a la información en

calidad de persona natural y el RUP actualizado, cumpliendo así con los requisitos habilitantes de capacidad financiera y experiencia general del proponente.

Que el día 30 de julio de 2018, se publicó en la página web de la Universidad de Nariño, el informe de habilitados definitivos, siendo los siguientes:

Nº	PROponente HABILITADO DEFINITIVO
1	SANTACRUZ ERAZO JHOBANI EDUARDO
2	MARCO ERNESTO ORTIZ NARVAEZ

Que el día 30 de Julio de 2018, el Comité Técnico de Selección determinó los puntajes de los proponentes, según consta en el Cuadro de Evaluación, el cual fue publicado en la Plataforma de Contratación de la Universidad de Nariño y en el SECOP, obteniendo los siguientes resultados:

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	PUNTAJE		
		PROPUESTA ECONOMICA	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL PUNTOS
1	SANTACRUZ ERAZO JHOBANI EDUARDO	90	10	100
2	MARCO ERNESTO ORTIZ NARVAEZ	74.96	10	84.96

Que el proponente SANTACRUZ ERAZO JHOBANI EDUARDO, arrojó un puntaje final de 100 puntos, siendo el oferente que cumplió con los requisitos exigidos en la convocatoria pública de menor cuantía N° 3183152.

Que en virtud de lo anterior el Comité Técnico y la Junta de Compras y Contratación recomiendan al Vicerrector Administrativo adjudicar la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 3183152 a: SANTACRUZ ERAZO JHOBANI EDUARDO

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

- ARTICULO 1º.** ADJUDICAR la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 3183152 de 2018, que tiene por objeto contractual la: "Compra de insumos para la elaboración de los carnés de identificación para la comunidad universitaria" a: **SANTACRUZ ERAZO JHOBANI EDUARDO**, mayor de edad, identificado con C.C. N° 5.203.962 de Pasto, por la suma de VEINTICUATRO MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$24.020.000).
- ARTICULO 2º.** El contrato relativo al presente proceso, se legalizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a esta adjudicación, para lo cual el proponente seleccionado deberá aportar la documentación necesaria y requerida por la Universidad.
- ARTICULO 3º.** Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a **SANTACRUZ ERAZO JHOBANI EDUARDO**.
- ARTICULO 4º.** Contra la presente resolución no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la ley.
- ARTICULO 5º.** Vicerrectoría Administrativa, Bienestar Universitario, anotarán lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los dos (2) días del mes de agosto del año 2018.


JAIRO ANTONIO GUERRERO GARCÍA
Vicerrector Administrativo


Proyectó: Dayana Mora Acosta - Profesional Compras y Contratación.
Revisó: Lisseth Toro Robles - Coordinadora Compras y Contratación.